

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del catorce de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciséis horas con dieciséis minutos y veintiséis segundos del dieciocho del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/7743/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO**, representante propietario del Partido del Trabajo, ante el citado Consejo; en contra de "El acuerdo IEEM/CG/206/2018 denominado "Cómputo, declaración de validez de la elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. LX" Legislatura del Estado de México, para el Período Constitucional 2018-2021".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/SE/7743/2018, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JJI/137/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/434/2017** también en este asunto es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- V. Se tiene por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que mencionan las partes, para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN